

JUZGADO PENAL DE INVEST. PREPARATORIA-Sede MBJ Campo Verde
EXPEDIENTE : 00331-2021-56-2406-JR-PE-01
JUEZ : VALENTIN MACEDONIO INOCENTE PAULINO
ESPECIALISTA : TONY CANCINO VASQUEZ
IMPUTADO : RIVERA PINZAS, JAVIER HECTOR
DELITO : URSURPACIÓN AGRAVADA
AVILA VEJARANO, SANTIAGO AQUILINO
DELITO : URSURPACIÓN AGRAVADA
AYBAR VALERIO, ALEX EMERSON
DELITO : URSURPACIÓN AGRAVADA
FARFAN CRUZ, ARISTIDIS RUBEN
DELITO : URSURPACIÓN AGRAVADA
GALARRETA HOWARD, GLADYS JESUS
DELITO : URSURPACIÓN AGRAVADA
LOPEZ SANCHEZ, EZEQUIEL JOB
DELITO : URSURPACIÓN AGRAVADA
AGRAVIADO : GONZALES DURAN, RENOBAT
RIVERA MARTEL, ELZA
SOLICITANTE : FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE
CAMPO VERDE.

Resolución Nro. **UNO**.

Campo Verde, seis de setiembre
Del dos mil veintiuno.-

DADO CUENTA: El requerimiento del Ministerio Público de Prisión Preventiva contra los investigados **GLADY JESUS GALARRETA HOWARD, JAVIER HECTOR RIVERA PINZAS, ARISTEDES RUBEN FARFAN CRUZ, ALEX EMERSON AYBAR VALERIO, EZEQUIEL JOB LOPEZ SANCHEZ, SANTIAGO AQUILINO AVILA VEJRANO**, por la presunta comisión del delito Contra el Patrimonio, en la modalidad de Usurpación Agravada, en agravio de **RENOBAT GONZALES DURAN Y ELZA RIVERA MARTEL** y estando a que dichos imputados se encuentra en calidad de libres; **SEÑALESE** fecha para la **AUDIENCIA DE PRISION PREVENTIVA PARA EL DÍA MIERCOLES 13 DE OCTUBRE DEL 2021 A HORAS 09:00 DE LA MAÑANA (HORA EXACTA)** la misma que se llevara a cabo por **VIDEOCONFERENCIA** virtual a través del aplicativo **GOOGLE HANGOUTS MEET**¹ y se instalará con la presencia obligatoria del Representante del Ministerio Público, bajo apercibimiento de informarse a la Oficina de Control Interno del Ministerio Público, para el primero y de ser reemplazado por otro abogado, conforme lo estipula el Art. 85.2° del CPP y sancionado conforme lo faculta el Art. 85.3° del CPP, para el segundo; en caso de inasistencia injustificada; **EXPLICAR** que el desarrollo íntegro de las audiencias judiciales serán grabadas en audio y llevada virtualmente a través del aplicativo informático de audiencias judiciales del Poder Judicial **"Google Hangouts Meet"**, **se pone a conocimiento de las partes procesales en caso de utilizar el aplicativo, deberán proporcionar a esta judicatura con anticipación su correo gmail**, pudiendo acceder las partes a una copia a través de la Oficina de Custodia y Grabación. **NOTIFIQUESE** a

¹ Acuerdo N° 482-2020, de fecha 23 de marzo de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el uso de la Solución empresarial colaborativa denominada "Google Hangouts Meet" en los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia sanitaria declarada en el País.

los sujetos procesales utilizando los medios tecnológicos (correos electrónicos, llamadas telefónicas mensajes vía whatsapp entre otros, dejando en autos la constancias respectivas); ello de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 342-2016-CE-PJ (diligenciamiento de notificaciones vía telefónica) e inciso 3 del artículo 132° del Nuevo Código Procesal. **AUTORIZANDO** la presente resolución la Especialista de Causas, que suscribe de conformidad a lo establecido en el inciso 1 del artículo 125° del Código Procesal Penal y el inciso 6 del artículo 266° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con lo dispuesto en el último párrafo del inciso 7 del artículo 122° del Código Procesal Civil de aplicación supletoria.--